



049/UT/2024

Guadalajara, Jalisco a 15 de agosto del 2024

Sentido: Negativo

### C. Solicitante

Presente.

Sirva el presente para dar seguimiento de la Solicitud de Información Pública recibida ante este Sujeto Obligado, a través del Portal Nacional de Transparencia, con el número de folio numeral **141995724000028** por dicha plataforma; por lo que respecta a este Sujeto Obligado Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y sus Organismo Públicos Descentralizados, se manifiesta en resolver los autos que conforman el expediente que ocupa en esta Unidad de Transparencia, en cual se le asigna el número de **Expediente Interno 049/UT/2024**, derivado a lo anterior, éste considera lo siguiente:

1.- Se tuvo por recibida la solicitud de información pública de quien requiere la información.

2.- Que el solicitante pide y se describe a continuación lo siguiente:

***"De la manera mas atenta solicito si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado.***

***Solicito sea remitida a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros." (Sic)***

3.- Que, derivado a la Solicitud de Información recibida ante este Sujeto Obligado, la presente solicitud, es atendida de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Sujeto Obligado.

Procedente de esto, se emiten los siguientes,

### RESOLUTIVOS.

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido la solicitud de información recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEGUNDO.** - Este Sujeto Obligado, hizo las gestiones correspondientes en las diversas Secretarías que conforman a este Sindicato.

**TERCERO.** - Que, en respuesta a su solicitud, se informa que el contenido es en sentido **NEGATIVO** para atenderla. Lo anterior por lo dispuesto por el artículo





86, punto 1 fracción III de la LTAIPEJM, misma que cita: "...cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente." (Sic).

**CUARTO.-** En este orden de ideas y respecto a esto, se informa que lo requerido por Usted, la cual se cita: **"De la manera mas atenta solicito si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado.**

**Solicito sea remitida a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros." (Sic)**

Derivado de esto se le informa que este Sujeto Obligado no cuenta con registro alguno de haber contado dentro de su comité a persona alguna con el nombre requerido, ni comisionada ni con licencia sindical; de lo anterior es importante señalar que de igual forma informarles que este Sindicato no contrata ni genera actos de autoridad, por lo que no realiza actos de administración, y que las personas que están dentro del Comité son personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, y las mismas se encuentran comisionadas o bien con licencia sindical y que al no contar con la información requerida, la misma es inexistente, debido a que ésta no se posee, ni se genera, ni se administra ningún tipo de información referida a lo solicitado por Usted. Motivo por el cual este Sujeto Obligado al no ser generador de la información requerida, no se elabora el Acta Correspondiente en Declaración de Inexistencia, de acuerdo al acuerdo 07/17, el cual fue emitido por el INAI Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que establece los casos en los que no es necesario que el comité de Transparencia, confirme formalmente la inexistencia de la información; mismo que cita:

**"...Criterio 07/17 segunda época.**

*Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información". (SIC)*

**QUINTO.-** Por parte de esta Unidad de Transparencia, se informa que el presente, será notificado por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo [nocorrupcionjalisco@proton.me](mailto:nocorrupcionjalisco@proton.me) proporcionado por Usted.





**Sindicato de Servidores Públicos**  
en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara,  
Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados.

**SEXTO.** - Se tenga por concluido la presente solicitud y se archive con su expediente correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Sin otro particular, le envié un cordial saludo y cualquier duda o comentario al respecto quedo a sus órdenes ante el domicilio Sierra Morena numeral 1111, en la Colonia Lomas de Independencia de esta ciudad de Guadalajara, esquina Juan Pablo II, o bien por teléfono al número 3315241863, y/o al correo electrónico de este sujeto obligado **sindicatomayoritario.sp.gdl@gmail.com**, lo anterior así lo resolvió el Titular de transparencia de este Sujeto Obligado denominado Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados, al día en que actúa.

**A t e n t a m e n t e.**

**"Por la Dignificación de los Servidores Públicos  
Municipales de Guadalajara"**

**Mtro. José Luis Romero Castillo**

**Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de  
Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de  
Guadalajara, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados**



Sindicato de Servidores Públicos  
en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara,  
Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados.

